

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00674 DEL 14 DE ABRIL DE 2020 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, a los Gobernadores de los departamentos del Guaviare, Vichada, Meta, Caquetá, Putumayo, Nariño, Cauca, Antioquia, Bolívar, Córdoba, Santander, Norte de Santander, Chocó y Valle del Cauca; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Calamar, El Retorno, Miraflores y San Jose del Guaviare en el departamento del Guaviare; Cumaribo en el departamento del Vichada; La Macarena, Mapiripan, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, Vista Hermosa en el departamento del Meta; Albania, Belén de los Andaquies, Cartagena del Chairá, Currillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Milán, Morelia, San Jose De La Fragua, San Vicente Del Caguán, Solita, Valparaíso en el departamento del Caquetá; Villagarzón en el departamento del Putumayo; Barbacoas, Cumbitara, El Charco, El Penol, El Rosario, El Tambo, Francisco Pizarro, La Florida, La Llanada, La Tola, Leiva, Linares, Los Andes, Magui, Mosquera, Olaya Herrera, Policarpa, Roberto Payán, Santa Barbara y Tumaco en el departamento de Nariño; Argelia, Balboa, Bolívar, Cajibío, Guapi, Mercaderes, Patía, Suarez y Timbiquí en el departamento del Cauca; Amalfí, Anorí, Briceño, Cáceres, Campamento, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Segovia, Tarazá, Yarumal, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Cantagallo, Montecristo, San Jacinto, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Tiquisio y Morales en el Departamento de Bolívar; Tierralta en el departamento de Córdoba; Barrancabermeja en el departamento de Santander; Convención, Cúcuta, El Carmen, El Tarra, El Zulia, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y Puerto Santander en el departamento de Norte de Santander; Alto Baudó, Bajo Baudó, Cantón de San Pablo, El Litoral del San Juan, Istmina, Medio Baudó, Nóvita, San Jose del Palmar, Sipi y Condoto en el departamento del Chocó; Buenaventura, Calima, Dagua y Jamundí en el departamento del Valle del Cauca; a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena – CORMACARENA, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, a la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a la Corporación Autónoma Regional del Centro De Antioquia – CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, al Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP, a la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, y cuatro entidades sin ánimo de lucro así: “Dejusticia - Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad”, “Elementa Consultoría en Derechos”, “Acción Técnica Social ATS” y “Corporación Viso Mutop”, dentro del trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, iniciado mediante Auto 12009 del 30 de diciembre de 2019, para la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, a cargo de la Policía Nacional de Colombia, audiencia no presencial o virtual ordenada a través del Auto 03071 del 16 de abril de 2020, dentro del expediente LAM0793.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. Tres (3) **Reuniones Informativas** así:

- El **jueves siete (7) de mayo de 2020**, vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. y a través de medios radiales en las siguientes emisoras:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 1	Guaviare	Calamar	Marandua Estéreo	100.7 FM
			Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	98.7 FM
		El Retorno	Marandua Estéreo	100.7 FM
			Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	93.5 FM
		Miraflores	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	99.7 FM
		San José Del Guaviare	Marandua Estéreo	100.7 FM
	Caracol Radio		102.3 FM	
	Ejército Nacional		93.5 FM	
	Meta	La Macarena	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	97.3 FM
		Mapiripán	Marandua Estéreo	100.7 FM
			Ejército Nacional	93.5 FM
		Puerto Concordia	Caracol Radio	102.3 FM
			Ejército Nacional	93.5 FM
		Puerto Lleras	Marfil Estéreo	88.8 FM
	Ejército Nacional		91.1 FM	
	Puerto Rico	Marandua Estéreo	100.7 FM	
		Caracol Radio	102.3 FM	
	Vista Hermosa	Caracol Radio	102.3 FM	
		Vichada	Cumaribo	Mediante uso de parlante en sitio
Núcleo 2	Caquetá	Albania	Ejército Nacional	106.4 FM
		Belén de los Andaquíes	Radio Andaquí	88,1 FM
		Cartagena del Chairá	Ejército Nacional	93.5 FM
		Curillo	Curillo Estéreo	93,9 FM
		El Doncello	Linda Estéreo	95,1 FM
		El Paujil	Paujil Estéreo	107,1FM
		Florencia	Policía Nacional	103.1 FM
			La Caqueteña	93,1 FM
			Ejército Nacional	100.1 FM
		Milán	La Caqueteña	93,1 FM
			Ejército Nacional	100.1 FM
		Montañita	La Caqueteña	93,1 FM
			Ejército Nacional	100.1 FM
		Morelia	La Caqueteña	93,1 FM
			Ejército Nacional	100.1 FM
		San José de Fragua	Ejército Nacional	106.4 FM
San Vicente del Caguán	Ejército Nacional	99.1 FM		
Solita	Solita Estéreo	107,1FM		
Valparaíso	Valparaíso Estero	95,5 FM		

	Putumayo	Villagarzón	Ejército Nacional	94.7 FM
--	----------	-------------	-------------------	---------

- El **sábado nueve (9) de mayo de 2020**, vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. y a través de medios radiales en las siguientes emisoras:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 3	Nariño	Barbacoas	Jamaica Estéreo	96.5 FM
			Ejército Nacional	95.5 FM
			Armada Nacional	88.7 FM
		Cumbitara	Cumbitara Estéreo	103,7FM
		El Charco	Mediante uso de parlante en sitio	
		El Peñol	Mediante uso de parlante en sitio	
		El Rosario	Policía Nacional	89.5 FM
		El Tambo	Radio Hospedaje del Sol	95.6 FM
		Francisco Pizarro	Manglar Estéreo	104.1 FM
			Armada Nacional	88.7 FM
		La Florida	Manantial Estéreo	99.5 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		La Llanada	Policía Nacional	89.5 FM
		La Tola	Renacer Stereo	95.1 FM
		Leiva	proyección Stereo	90.1 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		Linares	máxima Estéreo	92.1 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		Los Andes	Emisora Voz de Los Andes	88.1 FM
		Magüí (Payán)	Maguy Estéreo	90,5 FM
			Ejército Nacional	95.5 FM
		Mosquera	Mosquera Estero	92,1 FM
		Olaya Herrera	Satinga Stereo	107.1 FM
		Policarpa	La Calidosa Stereo	104.1 FM
			Policía Nacional	89.5 FM
		Roberto Payán	Radio Mira	1190 AM
			Ejército Nacional	95.5 FM
			Armada Nacional	88.7 FM
		Santa Barbara	Mediante uso de parlante en sitio	
		San Andrés de Tumaco	Tumaco Stereo	104,1FM
	Armada Nacional		88.7 FM	
	Ejército Nacional		95.7 FM	
	Cauca	Argelia	Ejército Nacional	105.9 FM
			Armada Nacional	100.9 FM
		Balboa	Mediante uso de parlante en sitio	
		Bolívar	Bolívar Stereo	99.7 FM
		Cajibío	Ecos Del Rosario	95,6 FM
		Guapi	Armada Nacional	100.9 FM
		Mercaderes	Mercaderes Stereo	88.9 FM
		Patía	Mediante uso de parlante en sitio	
		Suárez	Caucana	1040 AM
	Ejército Nacional		95.1 FM	
Timbiquí	Armada Nacional	100.9 FM		

Núcleo 6	Chocó	Alto Baudó	Soberana Estéreo	100,8 FM
		Bajo Baudó	Pizarro Estéreo	96,3 FM
		Condoto	Soberana Estéreo	100,8 FM
			Platino Stereo	102,3 FM
			La Voz De Condoto	Digital
		El Cantón De San Pablo (Managrú)	Lloró Stereo 88.3 Fm	88,3 FM
		El Litoral del San Juan	Soberana Estéreo	100,8 FM
		Istmina	Soberana Estéreo	100,8 FM
			Platino Stereo	102,3 FM
			La Voz De Condoto	Digital
		Medio Baudó	Medio Baudó Stereo	98,2 FM
		Novita	Soberana Estereo	100,8 FM
			Platino Stereo	102,3 FM
			La Voz De Condoto	Digital
	San José Del Palmar	Palmar Fm Stereo	106.8 FM	
	Sipí	Soberana Estereo	100,8 FM	
	Valle Del Cauca	Buenaventura	Policía Nacional	107.9 FM
			Armada Nacional	105.9 FM
		Calima	La Bakana de Buga	103.1 FM
		Dagua	León Estereo	96,0 FM
Armada Nacional			105.9 FM	
Jamundí		Policía Nacional	102.0 FM	
	Ejército Nacional	93.4 FM		

- El **lunes once (11) de mayo de 2020**, vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. A través de medios radiales en las siguientes emisoras:

Núcleo	Departamento	Municipio	Emisora	Frecuencia
Núcleo 4	Antioquia	Amalfi	Policía Nacional	88.2 FM
		Anorí	Policía Nacional	88.2 FM
		Briceño	Policía Nacional	88.2 FM
		Cáceres	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	103.9 FM
		Campamento	Policía Nacional	88.2 FM
		Caucasia	Policía Nacional	88.2 FM
		El Bagre	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	106.3 FM
		Ituango	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	97.5 FM
		Nechí	Policía Nacional	88.2 FM
		Segovia	Policía Nacional	88.2 FM
		Tarazá	Policía Nacional	88.2 FM
			Ejército Nacional	103.9 FM
	Valdivia	Policía Nacional	88.2 FM	
	Yarumal	Policía Nacional	88.2 FM	
	Zaragoza	Zaragoza Estéreo	104.4 FM	
Bolívar	Cantagallo	Cantagallo Stereo	101,2 FM	
		Ejército Nacional	88.7 FM	
Montecristo	Mediante uso de parlante en sitio			

		Morales	San Sebastián Stereo	107,0 FM
			Ejército Nacional	93.7 FM
		San Jacinto del Cauca	Mediante uso de parlante en sitio	
		San Pablo	Tabacuru Stereo	107,7 FM
			Ejército Nacional	93.7 FM
		Santa Rosa del Sur	Ejército Nacional	93.7 FM
		Simití	Ejército Nacional	93.7 FM
	Tiquisio	Mediante uso de parlante en sitio		
	Córdoba	Tierralta	Emisora Comunitaria Sergio Restrepo Stereo	105,0 FM
			Ejército Nacional	101.3 FM
	Santander	Barrancabermeja	Ejército Nacional	88.7 FM
	Núcleo 5	Norte De Santander	Convención	Ejército Nacional
Cúcuta			Policía Nacional	88.7 FM
			Ejército Nacional	93.7 FM
El Carmen			Ejército Nacional	95.7 FM
El Tarra			Ejército Nacional	105.5 FM
El Zulia			Policía Nacional	88.7 FM
			Ejército Nacional	93.7 FM
Hacarí			Ejército Nacional	103.7 FM
San Calixto			Ejército Nacional	105.5 FM
			Ejército Nacional	95.7 FM
Sardinata			Ejército Nacional	93.7 FM
Teorama			Ejército Nacional	95.7 FM
Tibú			Ejército Nacional	90.3 FM
	Ejército Nacional	93.7 FM		
Puerto Santander	Ejército Nacional	93.7 FM		

2. La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será a partir de las 08:00 a.m. el **miércoles veintisiete (27) de mayo de 2020** vía streaming a través de Facebook y YouTube en los enlaces @Policianacionaldeloscolombianos y <https://www.youtube.com/user/policiadecolombia> con apoyo de lenguaje de señas, a partir de las 08:00 a.m. y a través de medios radiales en las mismas emisoras dispuestas para las reuniones informativas.

Para el desarrollo de las reuniones informativas y la Audiencia Pública Ambiental, se dispuso la línea telefónica gratuita nacional 018000196061, a través de la cual, durante el desarrollo de éstas, se podrán formular preguntas (Reuniones Informativas) y presentar sus intervenciones (Audiencia Pública) en desarrollo del mecanismo de participación ciudadana ambiental efectiva.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el veintiuno (21) de mayo de 2020, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) a través de la línea gratuita 018000112998 y la línea de contacto ciudadano, marcando desde un teléfono móvil al (031) 2540100 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que a través de las Corporaciones y Personerías Municipales citadas en la parte inicial del presente Edicto.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, debidamente allegada, y relacionada con el trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental de la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, estarán a disposición de la comunidad en general a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en las Corporaciones y Personerías Municipales citadas en este Edicto. Asimismo, esta información estará disponible en la página web de esta entidad www.anla.gov.co.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.4.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, la Audiencia Pública Ambiental que se convoca, dentro del trámite administrativo de modificación del Plan de Manejo Ambiental, para la actividad denominada “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, garantizará la participación efectiva de la comunidad participante e interviniente, con acceso gratuito y debidamente documentado, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, lo establecido en los artículos 2.2.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, y lo señalado en el fundamento 24 de la Sentencia de Unificación 123 de 2018 de la Corte Constitucional, respetando y atendiendo los correspondientes espacios efectivos de participación con las comunidades, y disponiendo las condiciones necesarias para que participen incluso las personas con la condición de especial protección constitucional y obedeciendo las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria prevista en las Resoluciones 385 del 12 de marzo y 464 del 18 de marzo del año en curso, tal como se consignó en el Auto 030071 del 16 de abril de 2020 de la ANLA y como fue corroborado por el responsable del proyecto, mediante oficio Radicado S-2020-037343 radicado interno ANLA 2020060659-1-000. Adicionalmente, el desarrollo de la audiencia deberá contar con todas las medidas disponibles de seguridad informática para garantizar la integridad de la documentación que en esta se curse o exhiba, guardando su valor probatorio.

Así mismo se aclara a la comunidad que la convocatoria realizada en presente edicto corresponde al trámite de modificación del plan de manejo ambiental del “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos mediante la Aspersión Aérea con el herbicida Glifosato – PECIG”, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, lo cual no implica el levantamiento de la medida preventiva de suspensión de la actividad ordenada mediante resolución 1214 del 30 de septiembre de 2015 de esta Autoridad, decisión que estará sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Sentencia T-236 de 2017 de la Corte Constitucional.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2020, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veintidós (22) de abril de 2020 en la ANLA, en la Corporaciones, Alcaldías y Personerías citadas en la parte inicial del presente Edicto, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



PAULO ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____